



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL APLAZAMIENTO DEL INICIO DE COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

Según el artículo 30.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre la asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Comunitaria, el plazo de inicio para la notificación a la administración de cualquier cesión de derechos de pago básico, con el objeto de que los mismos sean cobrados en la campaña 2016 por el cesionario de los mismos, será el 1 de noviembre. Sin embargo, dado el carácter provisional de los derechos calculados a día de hoy, sumado al desconocimiento de los códigos de los derechos asignados por parte de los agricultores y la inseguridad jurídica que todo ello podría acarrear si se abre el plazo de comunicación de las cesiones el próximo 1 de noviembre, se ha tramitado la modificación del Real Decreto 1076/2014 que se publicará próximamente, en la que entre otros temas se ha modificado dicho artículo 30.1 para **aplazar el inicio de comunicación de las cesiones de derechos de pago básico, de cara a la campaña 2016, a la Administración hasta el 1 de febrero de 2016.**

Así, es necesario aclarar que tras el primer cálculo de asignación de derechos provisionales de pago básico, cuyo resultado puede verse en el enlace de la consulta pública de derechos de pago básico habilitada en la página web del FEGA, durante el mes de noviembre se realizará un nuevo cálculo de los derechos, en base al cual, las Comunidades Autónomas realizarán una comunicación oficial de los derechos provisionales a cada productor que disponga de tales derechos, antes de que finalice el año 2015. Por tanto, será con dicha comunicación, cuando los beneficiarios de los nuevos derechos de pago básico conozcan el número, valor y código de los derechos de pago básico provisionales asignados. En base a dichos códigos podrán empezar a hacer comunicaciones a la administración de cesiones de derechos a partir del 1 de febrero de 2016.

Finalmente, la versión definitiva de los derechos de pago básico de la campaña 2015 será comunicada oficialmente a más tardar el 1 de abril de 2016, tal y como establece el artículo 20.2 del Real Decreto 1076/2014. Dicha versión definitiva, incluirá los cálculos relativos a los casos de Reserva Nacional, las alegaciones, la tramitación de todas las transferencias de explotación comunicadas a la administración en el año 2015 y todas las modificaciones de los expedientes derivadas de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno, que hayan realizado las Comunidades Autónomas.

Por último se aclara que, con el fin de facilitar las posibles cesiones que se realicen entre el 1 de febrero y la comunicación oficial a cada beneficiario de los derechos



de pago básico definitivos, se mantendrán en estos derechos definitivos los mismos códigos de los derechos provisionales que hayan sido comunicados en diciembre.

Madrid, 30 de octubre de 2015